



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

CONTRATO DE SERVICIOS No.

271

DEL

26 MAR 2026

CONTRATANTE MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT. 800.012.873-7

CONTRATISTA: JOLMAN CAMILO DONCEL LANCHEROS
NIT: 1115915763-7
C.C. 1.115.915.763 de Tauramena

OBJETO DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS QUE IMPULSEN LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

VALOR \$24.000.000.00
PLAZO SEIS (6) MESES.

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO**, con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **JOLMAN CAMILO DONCEL LANCHEROS**, Nit. 1115915763-7, identificado con la cédula de ciudadanía 1.115.915.763 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDS-010-2026**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS QUE IMPULSEN LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.00)**; valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

271

26 MAR 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DEL _____.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VL.UNIT	VL. TOTAL
1	Servicios	MES	6	4.000.000	\$24.000.000
	TOTAL				\$24.000.000

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, suscritas entre el **CONTRATISTA** y el supervisor, previo informe de actividades del contratista e informe de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de liquidación final se suscribirá previo informe final del **CONTRATISTA**, en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato e informe final de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y evaluación de proveedor.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO:** EL **SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS QUE IMPULSEN LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Capacitar mínimo 30 emprendedores del municipio de Tauramena. 2. Desarrollar la siguiente temática con cada uno de ellos y con la siguiente intensidad horaria. • Sesión 1: Introducción al Marketing Digital (4 horas) Tema 1: ¿Qué es el marketing digital? (1 hora) Tema 2: Presencia digital sólida (1 hora) Tema 3: Herramientas digitales y gestión de redes sociales (2 horas) • Sesión 2: Publicidad Digital (4 horas) Tema 1: Introducción a Google Ads (2 horas) Tema 2: Creación de campañas en Facebook e

**271****26 MAR 2026****CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DEL _____.**

Instagram (2 horas) • Sesión 3: Análisis y Optimización (4 horas) Tema 1: Análisis de resultados y optimización (2 horas) Tema 2: Introducción a Google Analytics (2 horas) • Sesión 4: Inteligencia Artificial en Marketing (4 horas) Tema 1: Introducción a la inteligencia artificial en marketing (1 hora) Tema 2: Uso de herramientas de IA para marketing (2 horas) Tema 3: Casos de éxito y tendencias futuras (1 hora) • Sesión 5: Plan de Marketing Digital (4 horas) Tema 1: Estructura de un plan de marketing digital (1 hora) Tema 2: Desarrollo de estrategias personalizadas (2 horas) Tema 3: Presentación y feedback (1 hora) 3. Cumplir como mínimo 2 sesiones semanales, cada sesión con mínimo 4 horas, para un total de 20 horas semanales. 4. Recibir el inventario de la sala que se le llegará a asignar para el desarrollo del objeto contractual. 5. Responder legalmente por cada uno de los elementos y accesorios de la sala entregada para el desarrollo del objeto contractual. 6. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega de la sala que llegase a asignarse por parte de la administración para el desarrollo del objeto contractual en las mismas condiciones en que se fue entregada, así mismo del inventario de cada uno de los elementos y accesorios entregados inicialmente. 7. En el evento en que la Administración Municipal no cuente con disponibilidad de un espacio físico para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá garantizar su desarrollo utilizando exclusivamente los recursos logísticos, técnicos, físicos y administrativos propios de que disponga, bajo su entera responsabilidad. Esta circunstancia no generará reconocimiento económico adicional por parte de la entidad, ni dará lugar a la suspensión, modificación o afectación de las obligaciones, plazo o condiciones pactadas en el contrato que llegare a celebrarse. 8. Apoyar las reuniones de emprendimiento que se realicen en diferentes escenarios del municipio, con el fin de promover la cultura TICS. 9. Realizar un informe ejecutivo de actividades donde se evidencie: Población atendida durante el periodo que se está presentando el informe Evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas donde se indique fecha, hora y lugar Planilla de asistencia de los participantes, una por cada jornada. Informe técnico donde se explique las actividades adelantadas durante el periodo del informe que se esta presentando.

7.- GARANTÍA ÚNICA: Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la Entidad considera que no es necesaria la exigencia de garantías, esto de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

CONTRATO DE SERVICIOS No.

271

DEL

26 MAR 2026

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionarán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.23.2301.0400. 202500000021204	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	\$24.000.000	392 09/03/2026	1.2.4.3.04 SGP- PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6
VALOR TOTAL:		\$24.000.000		



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FCO10-04

Versión: 6

271

26 MAR 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DEL _____.

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Pago estampilla Pro-cultura, c) Pago estampilla pro-bienestar del adulto mayor, d) Pago estampilla para la justifica familiar, e) Pago tasa pro deporte, y g) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN:

Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: holman_doncel@hotmail.com, celular: 3115552630, dirección: Tauramena-Casanare

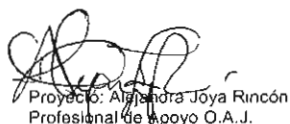
17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.



JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal



Revisó: **JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA**
Profesional Contratado O.A.J.



Proyecto: **Alejandra Joya Rincón**
Profesional de apoyo O.A.J.



Vo.Bo. **TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica